



Oficina Asesora Planeación
Municipal

Código:
SG-GD-AN-02
Versión:

CAMS-OPM-CUS-212-2024

CERTIFICADO DE USO DE SUELO

EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE SILVANIA -
CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el predio identificado con Número N° 257430001000000012092000000000, y matrícula inmobiliaria N° 157-122649 se encuentra en zona Urbana del MUNICIPIO DE SILVANIA, cuenta con los siguientes usos determinados en el Acuerdo 022 de 2000 (Plan Básico de Ordenamiento Territorial):

USO DE SUELO RURAL 1 (R-1):

USOS PRINCIPALES:

CULTIVOS AGRÍCOLAS DE CLASE A1: Cultivos que ofrecen baja protección al suelo contra la erosión, estos cultivos principalmente son: frijol, yuca, lulo, habichuela, plátano dominico, banano, tomate de guiso, maíz y hortalizas. Para este grupo en especial se recomienda, localizarlos en pendientes menores al 20%, con prácticas culturales de conservación (fajas alternas, curvas de nivel, desyerbas selectivas, barreras vivas, zanjillas, canales, rotaciones, etc.), en ocasiones deben llevar obras de desvío de aguas de escorrentía. Se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector - productor para promover la formación de la malla ambiental.

USOS COMPATIBLES:

PASTOS (P): Son áreas de pastos naturales, pastos mejorados o artificiales de pastoreo y pastos manejados o artificiales de corte, donde además de la utilización ganadera se debe dedicar un mínimo del 15% del área del predio al cultivo de bosques (para promover la formación de la malla ambiental), manejadas racionalmente se pueden permitir hasta en pendientes de 40%. Se debe evitar el sobrepastoreo. El área mínima del predio para desarrollar esta actividad socioeconómica es de una (1) hectárea.

USOS CONDICIONADOS:

BOSQUES PRODUCTORES (PD): Son bosques con fines comerciales, pueden sembrarse en pendientes mayores de 50%, es importante realizar obras de desvío de aguas superficiales para evitar el arrastre del mulch. Su finalidad principal es la plantación, mantenimiento forestal y agro silvícola.

PECUARIOS (Pe): Este uso permite las explotaciones pecuarias (Galpones, marraneras y estanques) y requieren el cumplimiento de las exigencias de la autoridad ambiental (estas exigencias contemplan principalmente ocupación máxima de predios

Alcaldía de Silvania - Cundinamarca - Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.

Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co

Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co

Facebook: Alcaldia de Silvania

y usos complementarios, barreras perimetrales y aislamientos forestales, manejo ambiental y zonas verdes).

SUELOS PROTECTORES (PR): Son bosques que se deben proteger, conservar y/o plantar. Deben ubicarse en los nacimientos de agua, en las márgenes de los ríos y corrientes de aguas y áreas en peligro potencial de erosión; así como en las clases agrológicas VII y VIII. Estos bosques cubren los denominados suelos de protección y deben ser objeto de programas de protección y conservación de los mismos.

VIDA SILVESTRE (S): Son los usos asociados a los ecosistemas estratégicos dada su diversidad eco sistémica, se debe proteger con fines de conservación, investigación y manejo de la fauna silvestre, en estas áreas están prohibidas la caza y pesca sin los permisos requeridos y la tala de bosques sin permiso.

RECREACIÓN RURAL (R): Este uso permite que el medio y sus recursos pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, de recreación y/o turismo ecológico que no dañan o depriman el patrimonio ambiental y cultural de las áreas donde es permitido, se permite actividad campestre diferente a vivienda.

VIVIENDA CAMPESTRE RURAL (Vc): Se entiende por ocupación máxima del predio, el área de construcción tanto cubierta como descubierta (áreas complementarias, vías). Las densidades y los índices de ocupación se deben calcular sobre el área total del predio.

El número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en disposición final.

USOS PROHIBIDOS:

MINERÍA (M): Este uso, en el municipio de Silvania, se refiere a las actividades mineras de materiales de construcción y agregados pétreos (distribución, depósito y actividades en boca de mina). Los suelos con funciones minero extractivas se presentan en áreas que debido a sus características geológicas pueden ser objeto de aprovechamiento de materiales a cielo abierto. La actividad minera es un uso de orden condicionado y está sujeta a las exigencias de la autoridad ambiental.

INDUSTRIALES RURALES (ZI): Son usos destinados a la instalación y funcionamiento de las actividades industriales o manufactureros, no deben afectar zonas de protección y suelos de alta capacidad agrológica, que cuente con adecuados sistemas de comunicación y cuyo impacto ambiental por intensidad de uso sea controlable, que se garantice el control ambiental de los impactos generados, que no genere nuevos polos de desarrollo, procesos de expansión urbana por procesos de construcción de vivienda en su área de influencia directa. En el municipio de Silvania es un uso condicionado y está sujeta a las exigencias que la autoridad ambiental y el municipio determinan.



Oficina Asesora Planeación
Municipal

Código:
SG-GD-AN-02
Versión:

Nota: "La presente no constituye licencia, ni permiso para construir, no otorga derechos, ni obligaciones, ni modifica derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas"

Alcance: en base a la normativa anteriormente nombrada nos permitimos informar que el desarrollo de la actividad económica a la que se destina el inmueble en mención no contraviene la normativa de uso de suelo ni se encuentra demarcada en los usos restringidos o prohibidos.

La presente **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO**, se expide por solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ARQ. ROBERTO ANDRÉS TRIVELLA FRANCO
Jefe de Planeación Municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Aprobó: ARQ. Roberto Andrés Trivella Franco-Jefe de Planeación Municipal

Digító y Revisó: Ever Dairo Banoy Sarmiento

Copia. Archivo

Alcaldía de Sylvania - Cundinamarca – Colombia
Diagonal 10 No. 6-04 Parque principal.

Teléfonos: Secretaría de Gobierno: +57 318 3451743
Tesorería: +57 312 5826165.

Correo electrónico: contactenos@silvania-cundinamarca.gov.co

Web: www.silvania-cundinamarca.gov.co

Facebook: AlcaldíadeSilvania